

# Al día con GT

## Sección Tributaria



### **Valor patrimonial de los títulos, bonos, certificados y otros documentos negociables**

Mediante circular externa, la DIAN dio a conocer el precio promedio de las transacciones de los títulos y bonos que se transaron en Bolsa en diciembre de 2023 para determinar el valor de éstos y otros documentos negociables que generan intereses y rendimientos financieros conforme al inciso segundo del artículo 271 del Estatuto Tributario. [>Leer más](#)

### **DIAN prescribe formulario para declaración de renta de personas naturales residentes**

Por medio de resolución, la DIAN prescribió el formulario No. 210 para la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios por parte de personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes por el año gravable 2023 y siguientes. [>Leer más](#)

---

### **Error en periodicidad de las declaraciones del IVA no conlleva ineficacia**

De acuerdo con lo expresado por el Consejo de Estado, el Gobierno Nacional no está facultado para regular los efectos de presentar declaraciones de IVA en periodos distintos a los establecidos por la ley, por lo que no podría establecer vía decreto o concepto la ineficacia de estas declaraciones. [>Leer más](#)

---

### **¿Cuál es el sujeto obligado a expedir la factura en las operaciones de ventas multicanal que se realizan en el comercio electrónico?**

Mediante adición al Concepto Unificado No. 0106 de 2022 sobre Obligación de facturar y Sistema de Factura Electrónica, la DIAN precisó que la obligación de expedir la factura de venta recae sobre quien realiza la venta, independientemente del modelo de negocio implementado. [>Leer más](#)

---

### **¿Cuáles ingresos de una sociedad extranjera con SEA en Colombia se consideran sometidos a imposición en el país?**

Según lo indicado por la DIAN, una sociedad extranjera que tiene su sede efectiva de administración (SEA) en Colombia durante un año gravable se considera sociedad nacional por la totalidad de dicho año gravable, debiendo cumplir con las obligaciones fiscales establecidas para el tipo societario al que se asimilen. [>Leer más](#)

---

### **Exoneración de aportes parafiscales y cotizaciones a salud prevista en el artículo 114-1 del ET incluye a las cajas de compensación**

Conforme a lo señalado por el Consejo de Estado, las cajas de compensación están exoneradas del pago de aportes parafiscales y de cotizaciones al régimen contributivo de salud, correspondientes a los trabajadores que, individualmente considerados, devenguen menos de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes. [>Leer más](#)

---

### **DIAN establecería criterios de priorización para los procesos de fiscalización**

La DIAN ha dado a conocer el proyecto de resolución por medio del cual se establecería una política de priorización de procesos y actuaciones administrativas dirigida a obtener un mayor recaudo y/o combatir el incumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias. [>Leer más](#)

---



### **Presupuestos para la escisión de sociedad nacional con beneficiaria extranjera**

Conforme a lo indicado por la Superintendencia de Sociedades, para que proceda la reforma por medio de la cual una sociedad colombiana escinde su capital en favor de una sociedad extranjera, debe cumplir con los requisitos señalados en la legislación nacional. [>Leer más](#)

---

### **¿Es posible cambiar el nombre de una sociedad cuya matrícula se encuentra cancelada?**

Los registros públicos a cargo de las cámaras de comercio se rigen exclusivamente por las normas y principios consagrados en las normas especiales que las regulan, según ha resaltado la Superintendencia de Sociedades. [>Leer más](#)

## **Sección Aduanera**



### **Decisión Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Costa Rica 15 del 28 de febrero de 2024 sobre Programa eliminación arancel.**

Conforme a la Decisión 15, tratado de Libre Comercio entre Colombia y Costa Rica, decide modificar las listas establecida en el anexo 2-B (Programa de Eliminación arancelaria), por medio la cual se encontrarán las fracciones arancelarias que Colombia incorpora y actualiza al tratado con cero arancel para Costa Rica. [>Leer más](#)

---

### **¿La expresión “o reexportar la mercancía” se refiere a que, pese a que finalizó el plazo para finalizar la modalidad, si no se opta por dejar la mercancía en el territorio aduanero nacional, se podrá finalizar la modalidad reexportando las mercancías?**

El Concepto 100208192-126, la Subdirección de Normativa y Doctrina de la DIAN, confirma que ante el incumplimiento de la terminación de la modalidad dentro de los términos legales, por cuanto no se realizó la reexportación o no se modificó la declaración a importación dentro de los términos, la mercancía de conformidad con el inciso segundo del artículo 208 del Decreto 1165 de 2019, en concordancia con el numeral 20 del artículo 69 del Decreto 920 de 2023, queda incurso en causal de aprehensión, debiéndose hacer efectiva la garantía, a menos que legalice la mercancía con el pago de tributos aduaneros y la sanción prevista en el numeral 2.1 del artículo 30 del Decreto 920 de 2023. [>Leer más](#)

---

### **Dumping: Inicio de investigación administrativa por las importaciones de tela no tejida fabricada a partir de polipropileno.**

El ministerio de Comercio, Industria y turismo, por medio del Resolución número 049 del 5 de marzo del 2024, ordena el inicio de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional de un supuesto dumping en las importaciones de tela no tejida fabricada a partir de polipropileno de peso 8g/m2 hasta 70g/m2, clasificadas por las subpartidas arancelarias 5603.11.00.00 y 5603.12.90.00, originarias de la República Popular China. [>Leer más](#)



**En Grant Thornton  
indicamos el camino**

**Entérate aquí**

[www.grantthornton.com.co](http://www.grantthornton.com.co)

**Contáctanos haciendo clic aquí**

\*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

[www.grantthornton.com.co](http://www.grantthornton.com.co)



En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ( [Ver política](#) ). Las referencias a “Grant Thornton” son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ( [Darse de baja](#) ). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS